

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dos de junio de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado estando debidamente excusado.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025 y del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 28 de mayo de 2025.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

### 2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en el sentido de informar favorablemente la consulta industrial solicitada por [REDACTED] con nº de anotación 6237 (CI 2025/03).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial solicitada por [REDACTED], con nº de anotación [REDACTED] de fecha 7 de febrero de 2025, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad "RESTAURANTE" en [REDACTED], ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- "...Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, al inmueble le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-7<sub>19</sub> "Residencial multifamiliar" del Plan Especial de Reforma Interior del sector UE-DB-19 "Mancha amarilla", cuyo uso predominante es "Residencial multifamiliar".
- El local para el que se realiza la consulta tiene referencia catastral, según los datos aportados por el solicitante, número [REDACTED]. Conforme a los datos de Catastro, el local se sitúa en planta baja con una superficie de 116 m2.
- La actividad de "Restaurante" queda clasificada conforme a lo establecido en las Ordenanzas Generales del PGOU en la categoría HO-1 "Uso Hostelero. Establecimientos sin espectáculo. Bares, bodegas, cafeterías, cervecerías, restaurantes y pubs."
- Conforme a lo establecido en la ordenanza particular de aplicación, el uso es compatible en planta baja con la condición 2ª "Con acceso independiente desde el exterior."
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE para el uso solicitado.
- Para el ejercicio de la actividad es precisa la existencia de una salida de evacuación de humos de diámetro 300 mm que conduzcan los humos procedentes de la zona de cocinado a cubierta.
- Se deberán cumplir las condiciones que se establecen en el PGOU en artículo V.11 "Uso Terciario".
- El local se encuentra en bruto, por lo que para la adaptación del mismo será preceptiva la presentación de licencia urbanística de obras con proyecto, suscrito por técnico competente, y dirección facultativa de obras, todo ello visado por colegio profesional o certificado de colegiación.
- Deberá solicitarse licencia de actividad calificada, debiendo presentar junto a la solicitud proyecto de actividades, suscrito por técnico competente, que incluya dirección facultativa de las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, todo ello visado por colegio profesional o certificado de colegiación.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en el sentido de informar favorablemente la consulta industrial consulta industrial formulada por GARRIGUES RETAIL SLP con nº de registro 12907 (CI-04/25)**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo RESOLVIENDO la consulta industrial formulada por GARRIGUES RETAIL SLP con nº de registro 12907 (CI-04/25) de fecha 12 de marzo de 2025, para determinar la DOTACION NECESARIA DE

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PLAZAS DE APARCAMIENTO para la actividad "Gimnasio" en [REDACTED] planta primera de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, del que se desprende:

- "...Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra situada en suelo urbano consolidado, y le es de aplicación la ordenanza particular ZU-T-1 "Terciario comercial y de ocio. Zonas situadas en el interior del casco urbano". En esta ordenanza se establece como uso global el uso Terciario, siendo predominantes los usos Comercial (excepto C4 y C7 en grados 1º y 2º y C7 en grado 3º), Espectáculos, Hostelero y Oficinas.
- El uso para el que se solicita información de la dotación mínima de aparcamiento es el uso Deportivo D-1 "Deportes sin espectadores".
- El uso Deportivo se encuentra entre los usos compatibles en edificio exclusivo.
- El edificio está concebido como una totalidad funcional en el que se ejercen diversas actividades, tanto usos predominantes como usos compatibles en edificio exclusivo. Este fue concebido para albergar el uso C-5 "Galería comercial". El uso "Deportivo" sustituirá a este en la planta primera del edificio.
- Conforme se establece en el artículo IV.4.4.6 de las Ordenanzas Generales del PGOU:  
*"Para los edificios existentes, los parámetros de reserva serán los vigentes en el momento de la concesión de la licencia. Cuando dichos parámetros fuesen inferiores a los del presente Plan General sólo se exigirá la diferencia entre ambos documentos cuando se trate de actividades que supongan cambio de uso característico o se agrupen locales para obtener otros de mayor tamaño."*
- Para la ejecución del edificio se concedió licencia de obras por acuerdo de Comisión de Obras de 03 de noviembre de 1972. Este edificio forma parte del Plan Parcial de Veredillas. La dotación de plazas de aparcamiento que se realiza en dicho Plan Parcial se fundamenta en el uso residencial, no aplicándose dotación a la edificación referida.
- Conforme se establece en el PGOU actual, para el uso C-5 "Galería comercial", la dotación a aplicar es de una plaza por cada 50 m2 de superficie comercial, excluidos pasillos. Para el uso deportivo en edificio exclusivo sin espectadores (subtipo 1.1), la dotación asciende a una plaza por cada 50 m2 de instalación.
- En base a lo anteriormente expuesto, y puesto que no hay datos de referencia de la licencia original, se toma como base la dotación que plantea el PGOU actual.
- Por lo tanto, en el proyecto de actividades deberá justificarse la dotación de plazas de aparcamiento en base a la diferencia de dotación para el uso C-5 y el uso D-1 en su subtipo 1.1.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**4º.- Moción del Concejal Delegado Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos que han sido cedidos por sus propietarios al ayuntamiento para su destrucción en fecha 28 de mayo de 2025, resultando un total de 4 vehículos.**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:  
En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 4 de junio de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE**

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **4 vehículos**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA / MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Renault TRAFIC, VEHICULO MIXTO ADAPTABLE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 8784 [REDACTED]
[REDACTED]	Rieju STRADA 125, MOTOCICL.2 RUEDAS S.SID.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 0371 [REDACTED]
[REDACTED]	FORD MONDEO, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3629 [REDACTED]
[REDACTED]	Hyundai GETZ, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1290 [REDACTED]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comuniquen el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 4 de junio de 2025

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD  
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023  
Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago del Convenio firmado para 2024-2027 con Cruz Roja Española para la Gestión del Albergue Municipal para el año 2025, por importe de 150.000,00 €.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Aprobada la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Cruz Roja Española (Corredor del Henares-Sur) (2023/2023/3/640800/017) para la gestión del Albergue Municipal”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la aportación económica para el año 2025 de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) a Cruz Roja Española con CIF Q2866001G, importe que se realizará en 2 pagos como indica el convenio, el primer pago se realizará por importe del 50% y el otro 50% restante previa justificación del gasto del importe anterior.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 010.23100.48002 del presente ejercicio presupuestario.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documentos Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS)

Ver fecha y firma al margen

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/96 por un importe 583.430,58 euros.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas F/2025/96 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 28/05/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/96 y que se relacionan a continuación, por un importe 583.430,58 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
5600520158	30/04/2025	62.086,12	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 9/2025 ABRIL PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	100-34200-22799
250000019462	06/05/2025	144.516,40	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT 2013/7 PRIMER TRIMESTRE 2025 IMPUESTO SOBRE DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO	020-16230-46300
250000028587	15/05/2025	376.828,06	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT 7/2013 TASA RSU-CMR PERIODO LIQUIDADO ABRIL 2025	020-16230-46300
		583.430,58				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para SEGREGACIÓN del local sito en CALLE [REDACTED] (19332 - SEGREG 2025/8).**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FISORT INVERSIONES SL, en fecha 21/04/2025 y nº 19332 (2025 / 8) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, del local sito en CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada."

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local redactado y suscrito por el arquitecto Jaime Hernández Díaz sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 21/04/2025.

Que se aporta descripción de los linderos del local inicial a segregar y de los resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios, acometidas y servidumbres, en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad. (Nota simple)

Que no se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento que se genera con la creación del nuevo local.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

**LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)**

DENOMINACION	OCAL COMERCIAL A. FINCA MATRIZ
SUPERFICIE	126.00 m2
REF.CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	Linda: <u>FRENTE</u> : Acera y zona ajardinada. <u>DERECHA ENTRANDO</u> : Local comercial número 2. <u>IZQUIERDA</u> : Zona ajardinada y cuarto de transformadores. <u>FONDO</u> : Plazas de garaje números cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, ascensores y acceso a los mismos.
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 0,793 %.

**LOCALES RESULTANTES**

DENOMINACION	LOCAL 01A
SUPERFICIE	68,00 m <sup>2</sup>
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR EN CATASTRO
LINDEROS	Linda: <u>FRENTE</u> : Acera y zona ajardinada. <u>DERECHA ENTRANDO</u> : Local comercial número 01-B. <u>IZQUIERDA</u> : Zona ajardinada y cuarto de transformadores. <u>FONDO</u> : Plazas de garaje números cuarenta y cinco, cuarenta y seis.
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 0,428 %.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

DENOMINACION	LOCAL SEGREGADO-LOCAL 01B
SUPERFICIE	58,00 m <sup>2</sup>
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR EN CATASTRO
LINDEROS	Linda: <u>FRENTE</u> : Acera y zona ajardinada. <u>DERECHA ENTRANDO</u> : Local comercial número 2. <u>IZQUIERDA</u> : Local comercial número 01-A. <u>FONDO</u> : Plazas de garaje números cuarenta y seis y cuarenta y siete, ascensores y acceso a los mismos.
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 0,365%.
SERVIDUMBRES	Servidumbre de instalaciones de agua por local resultante 01-A

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

*Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.*

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

Uso aparcamiento- Valor Base 212,64 x 0,7 = 148,85€/m2

25m2 x 148,85€/2 = 3.721,25€

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3721,25 €.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION del local sito en CALLE POZO DE LAS NIEVES, 11 - LOCAL 1, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para SEGREGACION de la parcela [REDACTED] Sector Soto del Henares – (17047 – SEGREG 2025/7).**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 03/04/2025 y nº 17047 (2025 / 7) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN de la parcela [REDACTED] del Sector Soto del Henares (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.
- Modif. 6ª aprobación definitiva en fecha 18 de julio de 2024.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que la finca registral FR17-11-2-1 se encuentra sujeta conforme al Plan Parcial del Sector, a las condiciones de la ordenanza Residencial Unifamiliar grado 2º.

Que se presenta Proyecto de Parcelación suscrito por el arquitecto Rubén Martín del Amo, sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 15/01/2025



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios, acometidas y servidumbres, en ambos casos.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad.

Que se presenta informe de validación gráfica catastral.

Que el Proyecto incluye la **FINCA MATRIZ FR17-11.2.1:**

DENOMINACION	U.17-11-2-1
SUPERFICIE	3.239,16 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	1.943, 50 m2c (0.6 m2c/m2s)
REF.CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	<p><u>Linda:</u></p> <p><u>Norte.</u> Cuatro tramos, el primero recto de 20,97m con finca resultante U-17-5 del proyecto de compensación "Soto del Henares", el segundo recto de 19,90m con la finca resultante U-17-12 del proyecto de parcelación de la manzana U-17, tercero recto de 19,29m con la finca resultante U-17-12 del proyecto de parcelación de la manzana U-17 y cuarto recto de 21,27m con la finca resultante U-17-12 del proyecto de parcelación de la manzana U-17</p> <p><u>Sur.</u> Dos tramos, uno recto de 35,37m con la calle denominada Cesar Manrique y un segundo tramo curvo de 51,68m.</p> <p><u>Este.</u> Un tramo recto de 44,35m con la parcela resultante de este proyecto U-17-11-2-2.</p> <p><u>Oeste.</u> Un tramo recto de 37,76m con la finca resultante U17-11-1 del proyecto de parcelación de la manzana U-17.</p>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Residencial Unifamiliar Grado 2º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	8

Y las siguientes **FINCAS RESULTANTES:**

DENOMINACION	U.17-11-2-1-1
SUPERFICIE	793,23 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	475,94 m2c (0.6 m2c/m2s)
REF.CATASTRAL	Pendiente de asignar



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

LINDEROS	<b>Linda:</b> <u>Norte:</u> Un tramo recto de 20,97m con finca resultante U-17-5 del proyecto de compensación "Soto del Henares". <u>Sur:</u> Un tramo recto de 21,00m con la calle denominada Cesar Manrique. <u>Este:</u> Un tramo recto de 37,76m con la parcela resultante de este proyecto U-17-11-2-1-2. <u>Oeste:</u> Un tramo recto de 37,76m con la finca resultante U-17-11-1 del proyecto de parcelación de la manzana U-17.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Residencial Unifamiliar Grado 2º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	2

DENOMINACION	U.17-11-2-1-2
SUPERFICIE	642,24 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	385,34 m2c (0.6 m2c/m2s)
REF.CATASTRAL	Pendiente de asignar
LINDEROS	<b>Linda:</b> <u>Norte:</u> Dos tramos rectos, uno de 10,00m con la parcela 3292727VK6739S0000DL y otro de 7,04m con la parcela 3292722VK6739S0000FL <u>Sur:</u> Un tramo recto de 17,00m con la calle denominada Cesar Manrique. <u>Este:</u> Un tramo recto de 37,74m con la parcela resultante de este proyecto U17-11-2-1-3 <u>Oeste:</u> Un tramo recto de 37,76m con la parcela resultante de este proyecto U-17-11-2-1-1.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Residencial Unifamiliar Grado 2º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	2

DENOMINACION	U.17-11-2-1-3
SUPERFICIE	886,02 m <sup>2</sup>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

EDIFICABILIDAD	531,61 m2c (0.6 m2c/m2s)
REF.CATASTRAL	Pendiente de asignar
LINDEROS	<p><b>Linda:</b>  <u>Norte:</u> Tres tramos rectos, uno de 2,96m con la parcela [REDACTED], otros de 10,07m con la parcela [REDACTED] y otro de 8,53m con la parcela [REDACTED].  <u>Sur:</u> Un tramo curvo de 25,02m con la calle denominada Cesar Manrique.  <u>Este:</u> Un tramo recto de 38,85m con la parcela resultante de este proyecto U-17-11-2-1-4.  <u>Oeste:</u> Un tramo recto de 37,74m con la parcela resultante de este proyecto U-17-11-2-1-2.</p>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Residencial Unifamiliar Grado 2º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	2

DENOMINACION	U.17-11-2-1-4
SUPERFICIE	917,67 m²
EDIFICABILIDAD	550,60 m2c (0.6 m2c/m2s)
REF.CATASTRAL	Pendiente de asignar
LINDEROS	<p><b>Linda:</b>  <u>Norte:</u> Dos tramos rectos, uno de 1,70m con la parcela [REDACTED] y otro de 20,13m con la parcela [REDACTED].  <u>Sur:</u> Un tramo curvo de 25,02m con la calle denominada Cesar Manrique.  <u>Este:</u> Un tramo recto de 44,35m con la finca resultante U-17-11-2-2 del proyecto de parcelación de la manzana U-17.  <u>Oeste:</u> Un tramo recto de 38,85m con la parcela resultante de este proyecto U-17-11-2-1-3</p>
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Residencial Unifamiliar Grado 2º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	Henares.
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	2

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACIÓN de la parcela U.17.11.2.1 del Sector Soto del Henares, estando sujetas las parcelas resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación definitiva de disolución de la Junta de Compensación SUNP.T2 "Noreste".**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 2 de diciembre de 2019, y número de registro de entrada de documentos 40847, se presentó por D. Pedro Ríos Martínez, actuando en calidad de presidente de la Junta de Compensación del Sector SUNP T-2 Noreste, escrito en el que se solicita como principal la aprobación de la disolución de la misma, conforme al acuerdo adoptado por unanimidad de los asistentes, (con una cuota de representación del 65,41% de las cuotas de participación en la propia Junta), en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2019 de su Asamblea General; en la misma sesión se adopta acuerdo de nombramiento como liquidadores de la citada Junta de Compensación a los miembros del Consejo Rector de la misma, aportando al citado escrito la documentación pertinente respecto a los acuerdos adoptados en la citada asamblea incluyendo la cuenta de liquidación definitiva y saldo final.

Respecto a la citada solicitud de disolución y liquidación de la Junta de Compensación, resultó aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2025; el citado acuerdo fue sometido a trámite de información pública por periodo de 20 días mediante publicación en BOCM (4/2/25), Diario La Razón (28/1/25), web municipal (23/1/25), BOE 4/3/25 y notificación individualizada a todos los miembros de la referida Junta y titulares de derechos afectados, no constando en el expediente alegación alguna.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Asimismo, de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial, y previa autorización por parte de la Junta de Compensación, se comprueba que dicha Junta está al corriente con la Agencia Tributaria y no figura inscrita en el sistema de la Seguridad Social.

Consta en el expediente informe emitido por la Asesoría Jurídica sobre la no existencia de procedimiento judicial vigente en el que forme parte procesal la Junta de Compensación SUNP.T2, que pudiera suponer impedimento para la disolución de dicha Junta.

No habiéndose presentado alegaciones y no existiendo impedimento jurídico que suponga la no disolución de la mencionada Junta de Compensación, de conformidad con los antecedentes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación SUNP.T2 "Noreste".

Segundo.- Solicitar expresamente al Registro de Entidades Urbanísticas de la Comunidad de Madrid, la inscripción de los siguientes miembros del Consejo Rector de la Junta de Compensación del SUNP T2 "Noreste" como liquidadores, de conformidad con el acuerdo de su Asamblea General de fecha 2 de abril de 2019:

Presidente: D. Pedro Ríos Martínez  
Vicepresidente: D. Emilio Caballero López  
Vocales: D. Álvaro Marco Asencio  
D. Emilio Fernandez García  
D. Francisco Lorente Enseñat  
Secretario: D. Jesús Rueda Martínez

El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comunicado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como a todos los miembros de la referida Junta y titulares de derechos afectados.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CC FERDI, SL para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]. (19649 - LO-2025 / 104).**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CC FERDI, SL, en fecha 22/04/2025 y nº 19649 (LO-2025 / 104) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 2/04/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED] visado por el COAM el 16/04/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 47,78 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **36.975,99€\***. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

**\*Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m<sup>2</sup> x 1,20 x 1 = 773,88 € x 47,78 m<sup>2</sup>**

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CC FERDI, SL para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (19651 - LO-2025 / 105).**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CC FERDI, SL, en fecha 22/04/2025 y nº 19651 (LO-2025 / 105) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 3/04/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED] visado por el COAM el 21/04/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 45.36 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas"

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 35.103,20€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

\*Uso residencial multifamiliar libre:  $644,90 \text{ €/m}^2 \times 1,20 \times 1 = 773,88 \text{ €} \times 45,36 \text{ m}^2$

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para LEGALIZACIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED] SOTO HENARES. (12342 - LO2025 / 46).**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 10/03/2025 y nº 12342 (LO2025 / 46) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para LEGALIZACIÓN DE PISCINA PRIVADA EN

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED] SOTO HENARES,**  
(R<sup>o</sup>.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se aporta "Expediente de legalización" de obras consistentes en la ejecución de piscina privada en el patio posterior de una vivienda unifamiliar, suscrito por D. Javier Fernández Herranz, Arquitecto, y visado por el COAM. Se acompaña de Certificado Final de legalización de obras, suscrito por el mismo técnico y visado.

Se pretenden legalizar las obras detectadas por expediente de Disciplina Urbanística (DU-2025/6), con motivo de la ejecución de las mismas sin título urbanístico habilitante.

En base a la documentación aportada, no existe inconveniente técnico para conceder la licencia solicitada.

Se estima que el presupuesto de ejecución material, en base al cuadro de costes de referencia, asciende a 11.494,82€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de las obras de piscina solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por TÉCNICA, ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES, SA, para INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE, en la parcela sita en la [REDACTED]. (21482 - LO2025 / 110).**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TÉCNICA, ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES, SA**, en fecha 06/05/2025 y nº 21482 (LO2025 / 110) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE**, en la parcela sita en la [REDACTED] (R<sup>o</sup>.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>Datos de la obra a la que dará servicio:</b>
<b>Obra:</b> CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 11 VIVIENDAS
<b>Ubicación:</b> CALLE [REDACTED]
<b>Expediente:</b> LO-2024/244 L-65/2025   <b>Fecha de concesión:</b> J.G.L. 31/03/2025

Se solicita la instalación de una grúa-torre de la marca: PINGON, modelo: GP/ST-40.10 SR - núm. 86 con fecha de fabricación: 11/10/1996. La grúa-torre tendrá una altura de montaje de 23,40 m.b.f. y un alcance útil de 24 m.

Se presenta un proyecto redactado por D. [REDACTED] con visado del COGITIM en fecha 05/05/2025, también se presenta Dirección Facultativa firmada por el mismo técnico autor del proyecto.

Se presenta copia del registro de la comunicación de presentación del proyecto a la Comunidad de Madrid de fecha 05/05/2025.

Para la instalación de esta grúa-torre se dispone del acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y de la autorización del Ministerio de Defensa, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas (incluidos en el expte. LO-2024/244).

A efectos de tasas e impuestos municipales:

- El radio de acción del brazo de la grúa-torre ocupa el vuelo de la siguiente vía pública: C/ Los Curas.
- El plazo de permanencia de la grúa-torre solicitada es de 12 meses.
- Según las normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz (BOCM num.257 de 29/10/2013) el presupuesto de la instalación de una grúa-torre debe incluir también las partidas de movimientos de tierra, cimentación y toma a tierra. Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de 6.200€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

En vista de la documentación aportada, no existe impedimento técnico para la concesión de la licencia solicitada.

La grúa-torre no podrá estar en funcionamiento sin tener cumplimentado el registro de la puesta en servicio de la grúa por parte de la Comunidad de Madrid.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**14.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] (20113 - LO-2025 / 102).**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 25/04/2025 y nº 20113 (LO-2025 / 102) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 26/03/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED], visado por el COAM el 23/04/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 61,46 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **47.562,66€\***. Dado que se ha liquidado

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

**\*Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1,20 x 1 = 773,88 € x 61,46 m2**

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**Fuera del Orden del Día nº 1.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de inicio del expediente de contratación PA 85/2025 PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE CAMBIO DE VENTANAS EN EL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR Y C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación de las "OBRAS DE CAMBIO DE VENTANAS EN EL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR Y C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 85/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 85/2025 "OBRAS DE CAMBIO DE VENTANAS EN EL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR Y C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS DE TORREJÓN DE ARDOZ"

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(235.311,52 €) I.V.A incluido, que se desglosa en 194.472,33 euros más 40.839,19euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de UN (1) MES, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento E.P.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**Fuera del Orden del Día nº 2. Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] presentada por PREMIER ELEMENTS SAU, (37543 (AO-2024 / 29)**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PREMIER ELEMENTS SAU, en fecha 23/08/2024 y nº 37543 (AO-2024 / 29) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED]

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (229,35 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Fuera del Orden del Día nº 3. Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 76 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES CON PISCINA, en la parcela sita en la [REDACTED] presentada por PREMIER ELEMENTS, SAU. (13990 - LO-2024 / 56)**

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PREMIER ELEMENTS, SAU, en fecha 25/03/2024 y nº 13990 (LO-2024 / 56) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 76 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES CON PISCINA, en la parcela sita en la [REDACTED]).

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001.

Que la finca se encuentra sujeta a las condiciones del PLAN ESPECIAL de las parcelas delimitadas por las calles [REDACTED] de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente por pleno del Ayuntamiento el 29 de marzo de 2017, y rectificación de los errores materiales detectados con fecha 31 de marzo de 2017.

Que con fecha 12 de noviembre de 2018, se aprobó definitivamente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN del ámbito de ordenación singular delimitado por las calles [REDACTED] de Torrejón de Ardoz

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>PLAN ESPECIAL</u> <u>ZU R2 1º</u> <u>ZU V2</u>	<u>PROYECTO BÁSICO</u> <u>ZU R2 1º</u> <u>ZU V2</u>
Uso	Residencial multifamiliar.	Residencial multifamiliar.
Parcela mínima	800,00 m2 2.445,12 m2 (Pº Reparcelación)	2.445,12 m2
Altura máxima	VIII+AT 25,50 ml	PB+VII+AT < 25,44 ml
Edificabilidad Residencial	6.631,20 m2	6.627,02 m2
Ocupación SR	1.467,072 m2 (60%)	1.157,78 m2 (47,35 %)
Ocupación BR	2.445,12 m2 (100%)	1.912,31 m2 (78,21 %)
Ajardinamiento	514,94 m2 (40%)	517,11 m2 (40,41 %)
Aparcamiento	1 plaza por vivienda 76 plazas	110 plazas

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

PROYECTO	FECHA DE VISADO. <b>Sin visar</b> Documentación aportada 25/03/2024 18/04/2024 22/08/2024 23/08/2024 30/08/2024 06/09/2024 18/12/2024 05/03/2025	COLEGIO DE VISADO. <b>Sin visar</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 6.323.000,00 €	CAPITULO. S.S  145.429,00 €

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>Sin visar</b> 23/08/2024	COLEGIO DE VISADO. <b>Sin visar</b>
--	--	--

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:37:09 del día 4 de Junio de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN (visado COAM 19/04/2024)	25/03/2024 22/08/2024	(Arquitecto). [REDACTED] COAM nº [REDACTED]
NORMATIVA DE APLICACIÓN	25/03/2024	
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	25/03/2024 22/08/2024 23/08/2024	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA	25/03/2024 22/08/2024 23/08/2024	
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRAS	25/03/024 22/08/2024	
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	22/08/2024	
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	09/10/2024	
MANUAL DE USO Y CONSERVACION	05/03/2025	
PLAN DE CONTROL DE LA CALIDAD	05/03/2025	

**ESTUDIO GEOTÉCNICO.**

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] Colegio Oficial de Geólogos	FECHA DE VISADO. 10/12/2024	COLEGIO DE VISADO. Ilustre Colegio Oficial de Geólogos.
--	-----------------------------------	---

**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES.**

TÉCNICO REDACTOR. F [REDACTED] Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones	FECHA DE VISADO. 19/12/2023	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones
---	-----------------------------------	---

OTROS    Aportado sin visar    Técnico

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES:**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SUPERFICIE CONSTRUIDA POR PLANTAS	
PLANTA	SUP CONSTRUIDA
SÓTANO 2	1.912,31
SÓTANO 1	1.912,31
BAJA	1.090,77
PRIMERA	985,76
SEGUNDA	958,86
TERCERA	939,10
CUARTA	891,50
QUINTA	848,52
SEXTA	767,69
SÉPTIMA	728,87
ÁTICO	398,82
CASETÓN	60,77
<b>11.495,28</b>	

SUPERFICIE CONSTRUIDA POR USOS	
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA
VIVIENDA S/R	7.224,33
VIVIENDA B/R	116,69
GARAJE	3.095,16
TRATEROS	612,77
SOPORTALES	446,33
<b>11.495,28</b>	

RESUMEN TOTAL DE SUPERFICIES	
SITUACIÓN	SUPERFICIE
SOBRE RASANTE	7.224,33
BAJO RASANTE	3.824,62
SOPORTALES	446,33
<b>11.495,28</b>	

Se contempla la ejecución de una **PISCINA**, con una lámina de agua de **77,00 m2**

OTROS DATOS  
 Código para validación: ██████████  
 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40  
 Página 27 de 35

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37  
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
 05/06/2025 13:13

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010



PLANTA	USO	SUP CONST m2	SOPORTAL	GARAJE	INSTAL	SUPERFICIES NO COMPUTABLES						sup. no comput.	sup. comput.
						PATINILLO	ESCALERAS	TENEDERO	TERRAZA	TRASTEROS			
SÓTANO 2	GARAJE	1.485,72		1.435,40	50,32							1.485,72	0,00
	TRASTEROS	387,26			39,33							387,26	0,00
	VIVIENDA	39,33		1.591,12	18,32							39,33	0,00
SÓTANO 1	GARAJE	1.606,44										1.606,44	0,00
	TRASTEROS	225,51			77,36							225,51	0,00
	VIVIENDA	77,36	446,33									77,36	0,00
BAJA	SOPORTAL	446,33										446,33	0,00
	VIVIENDA	644,44			34,90							644,44	583,21
	VIVIENDA	985,76				11,88	0,90	13,55	5,16			985,76	931,06
SEGUNDA	VIVIENDA	959,86				22,88	0,90	25,16	17,62			959,86	890,75
	VIVIENDA	939,10				22,88	0,90	25,80	24,22			939,10	865,30
	VIVIENDA	891,50				22,75	0,90	26,64	13,12			891,50	828,09
QUINTA	VIVIENDA	846,52				22,50	0,90	27,22	11,96			846,52	785,94
	VIVIENDA	767,69				22,97	0,90	22,92	11,36			767,69	708,54
	VIVIENDA	728,87				23,72	0,90	19,02	11,36			728,87	673,87
ATICO	VIVIENDA	399,82				21,77	12,47	5,62	0,30			399,82	399,86
	VIVIENDA	60,77			60,77							60,77	0,00
CASITON		11.495,28	446,33	3.026,52	281,00	194,26	19,67	192,61	95,10	612,77	4.868,26	6.627,02	
<b>SUPERFICIE MÁXIMA COMPUTA 6.631,20</b>													

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1364



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. (Arquitecto). [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO <b>Sin visar</b> Documentación aportada 25/03/2024 22/08/2024 23/08/2024	COLEGIO DE VISADO <b>COAM</b>
--	---	-------------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	14.250,00	5 (mínimo 100 €)	71.250,00 €
Nivel II	1.691,14	15 (mínimo 150 € ó 0,2 PEM)	25.365,60 €
	<b>Total:</b>		<b>96.615,60 €</b>

### EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, sera necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

1.4. - Que La zona destinada a paso, tránsito y parada de los equipos de extinción de incendios deberá estar señalizada y delimitada por marcas viales. De igual modo se deberá colocar en lugar bien visible placa indicativa de la sobrecarga máxima admisible de los forjados por donde transiten estos. Se recuerda la necesidad de dejar expedita de obstáculos la zona de tránsito y giro de los vehículos de emergencia.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1.5. – Que se deberá justificar el cumplimiento de las alturas del vallado de los espacios interbloques en las condiciones que se determinan en las Ordenanzas Generales.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Se deberá cumplir tanto Plan Parcial como PGOU, en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y según criterio de los técnicos municipales.

8º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

9º – Si existiera en la urbanización interior juegos infantiles, estos deberán estar homologados por una entidad certificadora. Tanto las unidades individuales como el conjunto y su instalación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

10º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para construcción de **EDIFICIO DE 76 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES CON PISCINA**, en [REDACTED]

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 6.177.171,00 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

**Previamente, al inicio de las obras**, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.  
Se certificará la correspondencia del Presupuesto de Ejecución Material y la del Estudio de Gestión de Residuos.
- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 96.615,60€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **24.045€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**Fuera del Orden del Día nº 4.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para la suscripción del Convenio de Patrocinio entre la mercantil Mahou S.A. y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la utilización de su marca en los toldos ubicados en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares.**

Se aprueba, por unanimidad la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de este convenio de patrocinio entre la mercantil Mahou S.A. y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha llevado a cabo un procedimiento abierto de patrocinio publicando un anuncio en la página web del ayuntamiento con el objetivo de seleccionar una entidad colaboradora para la cesión del uso de su marca en los toldos que se van a ubicar en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las ya tradicionales Fiestas Populares que tendrán lugar en los años del 2025-2029. El objetivo de la colaboración es satisfacer las necesidades socioculturales de la ciudad haciéndose precisa la colaboración privada para que los eventos que se producen en el mismo sean de satisfacción y agrado de los ciudadanos, contribuyendo así mismo al interés público y sociocultural de todos y junto a ello como definición del interés público este acuerdo convenio supone por parte municipal una articulación de sus competencias en materia de ocio sano y cultura, art. 25.1 y 25.2.l) de la Ley 7/1985.

En consecuencia, ambas partes tienen objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en la realización de eventos culturales y festivos, y en función de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicada en el BOCM de 27 de septiembre de 2016.

En Torrejón de Ardoz a 2 de junio de 2025. M<sup>ª</sup> Eugenia Gil Blazquez. Concejala Delegada de Igualdad y Festejos.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se da lectura al convenio de patrocinio entre la mercantil Mahou S.A. y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA MERCANTIL MAHOU S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA UTILIZACIÓN DE SU MARCA EN LOS TOLDOS UBICADOS EN EL RECINTO FERIAL DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LAS FIESTAS POPULARES.**

En Torrejón de Ardoz, a 30 de mayo de 2025

**REUNIDOS**

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

De otra parte, D. [REDACTED], mayores de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Titán num.15, y provistos respectivamente de N.I.F: [REDACTED] 49.44 [REDACTED] y [REDACTED] 28.87 [REDACTED], según escrituras de poder número 1.180, de fecha 9 de OCTUBRE de 2013 del protocolo de la Notaría de MADRID del Sr. D. [REDACTED] y 4.355/11 de fecha 2 de NOVIEMBRE de 2011 del protocolo de la Notaría de MADRID del Sr. D. JOSÉ BLANCO LOSADA, respectivamente, como apoderados mancomunados y en nombre y representación de la compañía mercantil MAHOU, S.A., sociedad de nacionalidad española dotada de Código de Identificación Fiscal número A-28.078.202 y domicilio social sito en la ciudad de Madrid, en el número 15 de la calle Titán, distrito postal número 28045 (en adelante, "MAHOU").

Ante D. ELISA RODELGO GÓMEZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**EXPONEN**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha llevado a cabo un procedimiento abierto de patrocinio publicando un anuncio en la página web del ayuntamiento con el objetivo de seleccionar una entidad colaboradora para la cesión del uso de su marca en los toldos que se van a ubicar en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las ya tradicionales Fiestas Populares que tendrán lugar en los años del 2025-2029. El objetivo de la colaboración es satisfacer las necesidades socioculturales de la ciudad haciéndose precisa la colaboración privada para que los eventos que se producen en el mismo sean de satisfacción y agrado de los ciudadanos, contribuyendo así mismo al interés público y sociocultural de todos y junto a ello como definición del interés público este acuerdo convenio supone por parte municipal una articulación de sus competencias en materia de ocio sano y cultura, art. 25.1 y 25.2.1) de la Ley 7/1985.

En consecuencia, ambas partes tienen objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en la realización de eventos culturales y festivos, y en función de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicada en el BOCM de 27 de septiembre de 2016.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de Patrocinio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente Convenio específico de colaboración es viabilizar y sentar los principios de actuación para las dos partes firmantes del mismo, conducentes a fijar los criterios por los que la Mercantil Mahou S. A., se compromete a sufragar parte de la programación artística y festiva destinada al público juvenil de la ciudad, cuya cantidad a aportar es de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), cantidad que engloba todos los años del convenio. Dicho importe deberá ser ingresado al ayuntamiento en la cuenta del Banco Sabadell 0081 7126 370001096020, que se realizará cinco días después de la firma del presente convenio además de aportar las siguientes mejoras: cinco palets CUATRO MIL (4.000 botellas) de agua de Solan de Cabras en formato 50 cl. para las necesidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz valoradas en TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (3.240 €) además de realizar el diseño que irá impreso en los toldos en concepto de uso de su marca en los toldos que se van a ubicar en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares, optando a la condición de Patrocinador único Oficial de los toldos. Este nuevo crédito se generará en la partida presupuestaria 040.33412.22799 denominada Eventos Juventud.

Como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior de la presente estipulación, la Mercantil Mahou S. A., obtendrá una presencia destacada de su marca en el evento objeto de este convenio y en los términos que se detallan en la Clausula SEGUNDA del mismo.

**SEGUNDA.** - La Mercantil Mahou S.A., tiene derecho a la inclusión del logotipo de la entidad en los 150 toldos con medidas de 3x8 m cada una que se van a instalar, no pudiéndose ocupar más del 20% de la superficie de cada toldo, o aparecer en una cuarta parte de los toldos con la superficie que consideren, con la imagen de la marca, o con ilustraciones que la identifiquen. La publicidad en los toldos no podrá contener alusiones al consumo de alcohol.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, deberá obtener la autorización de Mahou S. A. antes de efectuar cualquier uso de las Marcas u otros signos distintivos de su titularidad.

**TERCERA.** - Este convenio se publicará, tal y como se recoge en la Ordenanza reguladora de patrocinios privados de actividades municipales en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**CUARTA.** - Este Convenio tendrá una duración de 5 años, finalizando el 31 de diciembre de 2029.

**QUINTA.** - Para el seguimiento de las acciones que se desarrollan en este convenio de patrocinio, se establece como responsable al Jefe de la Concejalía de Festejos.

**SEXTA.** - Este Convenio se podrá resolver por:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las dos partes generando las responsabilidades previstas por la legislación vigente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 02.06.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 5 de Junio de 2025 a las 13:15:40 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/06/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/06/2025 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/06/2025 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

b) Por mutuo acuerdo.

**SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONVENIO A TRAVÉS DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA**

Las Partes reconocen, aceptan y prestan sus consentimiento para el uso del sistema de firma electrónica de la sociedad Sistemas Informáticos Abiertos, S.A. (SIA) (titular de CIF número A-82733262) que se pone a su disposición a través de la plataforma alojada en el dominio <https://portafirmas.sia.es/eptfr-mahou> (ya sea en su versión web o en la app del móvil), de forma que la firma electrónica del presente Convenio a través de dicha plataforma constituirá la plena aceptación de todos los términos y condiciones del mismo y tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita de las Partes en lo relativo al perfeccionamiento del Acuerdo.

En coherencia con el contenido y fines del Convenio suscrito entre las Partes, y para la adecuada ejecución de los servicios de confianza contratados por MAHOU a SIA, las Partes aceptan que SIA, actuando por cuenta de MAHOU y mediando todas las garantías legales aplicables, pueda tratar los datos personales (nombre, apellidos, documento de identidad, datos profesionales y/o corporativos, y correo electrónico) de los representantes y/o firmantes de dicho Convenio a los meros efectos de su ejecución y gestión de la plataforma, así como otros servicios que se puedan contratar con el citado proveedor en relación con el mantenimiento y gestión de la relación contractual..

En caso de cualquier duda sobre el uso de la plataforma de firma o cuestión técnica, puede ponerse en contacto con MAHOU en la siguiente dirección de correo electrónico: [firmaelectronica@mahou-sanmiguel.com](mailto:firmaelectronica@mahou-sanmiguel.com).

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las Partes firman el presente Convenio, y a un solo efecto, en Madrid, en la fecha indicada en la firma digital

**Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)**

**Ver fecha y firma al margen**

Fdo. Alcalde Ayuntamiento    Fdo. Secretaria accidental    Fdo. Mahou S. A.  
de Torrejón de Ardoz            del Ayuntamiento de  
Torrejón de Ardoz

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.